

hallas pendientes y sin cumplir.

Sobre oficio de
Corredor de Lonja
& Alcaz y Heras

Vide un oficio del Excmo. Sr. D. de Arce
de su Pres. en su oficio de Arce y uno de Arce
ultimo en of. inserta una Orden del Supremo
Consejo de Hacienda en Sala de Gobierno y Junta
& Comercio y moneda pidiendo se remita a dicho
Supremo Tribunal el titulo original de Excepcion
de la Corona en cuya virtud dispone el oficio
de Corredor de Lonja de Man y Heras por las de
Lona y demas que contiene. Y executado p. este
Ayuntamiento acueda: se mande a la Junta de
Propio para su cumplimiento, contextandolo as
por de pronto a S. E.

Sobre q. los Pro-
curadores Sindicos
Generales sean los
individuos de las juntas
de Propio con voto
y todos los individuos
sean responsables
con bienes propios
de qualquiera per-
sona q. supran los
fondos de Propio.

Vide un oficio de la Junta de Propio de
esta Ciudad su of. de el actual en que
inserta la Ord. q. se comunica el of. p. el
de la Provincia de Murcia por la q. Excepcion
de los Procuradores Auditores q.ales de los Pueblos
sean individuos de las juntas de Propio con voto
en ellas, y no los Auditores Personeros, y que todos
los individuos de la Junta sean responsables
con bienes propios a qualquiera persona q.
supran los fondos publicos asi en la rebasta
y Almac. de sus fincas como en las libranzas
q. se despachen contra los Mayordomos de dicho
Propio con lo demas que contiene. Y executado
p. este Ayuntamiento acueda: queda en su
lugar q. que siendo conforme el espíritu de dicho
Orden y responsable la Citada Corporacion de
qualquiera desfalco por mala versacion en lo com.

